ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ____

JULIO 2026

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

1. OBJETO: GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026.

2. CLASIFICACION UNSPSC:

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente":

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
78111800	Transporte de Pasajero por Carretera

CUANTIA: El valor estimado del contrato es **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($403.129.580,00)**, el valor estimado se tomó por histórico.

3. ANALISIS DEL MERCADO:

3.1 Aspectos generales:

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se encuentra reglamentado en el Decreto 1079 de 2015, en el cual se define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. Las Empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales, y/o municipales. Sin embargo, para efectos de que conste la celebración del contrato entre las empresas habilitadas en esta clase de servicio con los usuarios del mismo, se genera la obligación de que el conductor del vehículo porte un extracto de contrato.

Uno de los servicios de transporte público regulados es el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial el cual presta el servicio escolar, empresarial, y turístico. Se han detectado problemas con la prestación de este tipo de servicio, entre los cuales se encuentran: deficiente información por parte de las autoridades para tomar decisiones y controlar la operación, incentivo normativo para promover un esquema netamente afiliador que desvirtúa la misión real empresarial, desarticulación de las actuaciones entre el Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Superintendencia de Puertos y Transporte, habilitación de empresas sin sujeción a la demanda real del servicio, no cumplimiento de la normatividad a nivel empresarial y alta disposición de informalidad de los propietarios de los vehículos, entre otros.

De acuerdo con la información publicada por el ministerio de transporte las empresas habilitadas son **1.659** de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Estas empresas acceden al sector a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicios.

4.2. ECONÓMICO:

Productos incluidos en el sector:

El servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros es ofrecido en el mercado con diferentes características de acuerdo con el lugar de destino, la duración del viaje, el tipo de vehículo, el número de pasajeros, las comodidades del vehículo (sillas reclinables, aire acondicionado, ramplas que faciliten el acceso, sistemas de audio y video, entre otros) dependiendo de los usuarios a los que vaya dirigido el servicio. Así mismo, estos servicios son ofrecidos por diversidad de empresas ya que son de consumo común para las personas y empresas, en actividades académicas, laborales, de ocio, entre otras.

Las empresas que se dedican a la comercialización de estos servicios, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector:

- Asociación Nacional de Transportadores Escolares en Vehículos particulares.
- Asociación de transportadores escolares en vehículos particulares – ATEP.
- Cooperativa de transportadores escolares.
- Transporte de vehículos transportadores – TRANESPAR.

Fuente: ministerio de transporte.

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Gremios del Sector Transporte:

- Ministerio de Transporte.
- Fondo Nacional para la Reposición y Renovación del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros.
- Fondo Nacional de Seguridad Vial
- Consejo Consultivo de Transporte.
- Consejo consultivo de terminales de transporte.
- Consejo consultivo de seguridad vial.
- Comisión intersectorial de corredores logísticos.
- Comisión intersectorial de Seguridad Aeroportuaria.
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- Agencia Nacional de Infraestructura.
- Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.
- Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.

- Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte - CRIT.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO:

Contexto Nacional

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

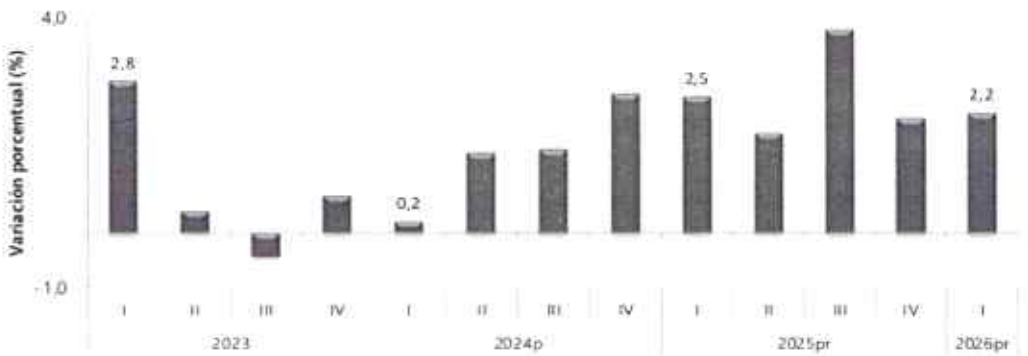

Fuente: DANE. PIB, T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen1
Valor agregado por actividad económica
Primer trimestre 2026pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Valor agregado por actividad económica Comercio al por mayor y al por menor:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[p]-I / 2025[p]-I	2026[p]-I / 2025[p]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[1]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,0	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB, I
[p] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (mayo)

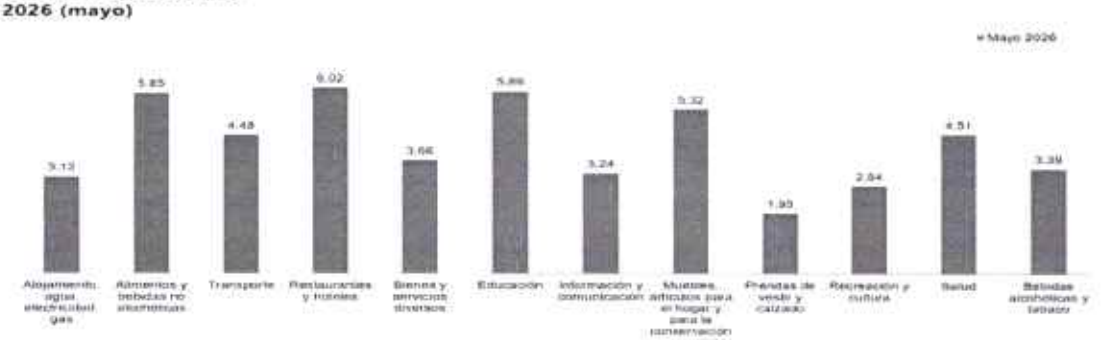

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,48 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,34 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

VARIACIÓN ANUAL (MAYO DE 2025 A MAYO DE 2026)

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%. El comportamiento anual del IPC total en mayo de 2026 (5,84%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,62%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,61%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,81%). La división Salud registró una variación anual de 8,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (11,48%), consulta médica con médico especialista particular (9,59%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (9,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (4,00%), servicios médicos menores (6,11%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (7,03%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,70%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,64%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (2,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,01%), prendas de vestir para bebés (1,06%) y calzado para mujer (1,65%).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,61 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: arroz con -0,08 puntos porcentuales, electricidad con -0,07 puntos porcentuales y tomate con -0,05 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Mayo 2026

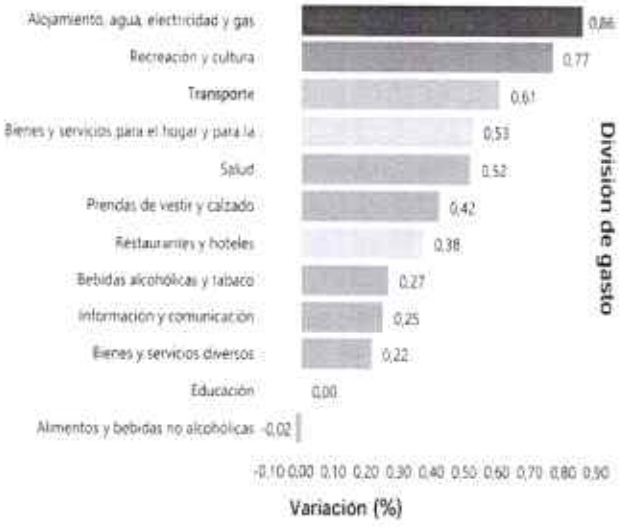

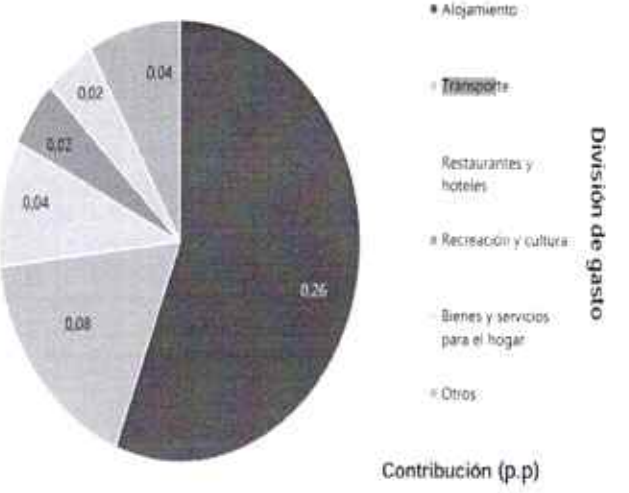

VARIABLES DE INFLUENCIA DEL COMBUSTIBLE:

Se realizó la consulta de precios de los combustibles en las principales ciudades de Colombia, según reportes oficiales del Sistema de Información de petróleo y gas y la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía correspondiente al mes de mayo de 2026 (última versión publicada).

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.848**	**11.282**

En el contexto del mercado para el servicio de transporte en la región del Meta, resulta critica examinar las fluctuaciones significativas que ha experimentado el precio del combustible durante el año 2024 y lo que lleva corrido en el mes de mayo 2026. Conforme a los datos del Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el aumento continuo en el costo del combustible ha tenido un impacto directo en el servicio de transporte.

EMPLEABILIDAD Y SALARIOS:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2026.

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026

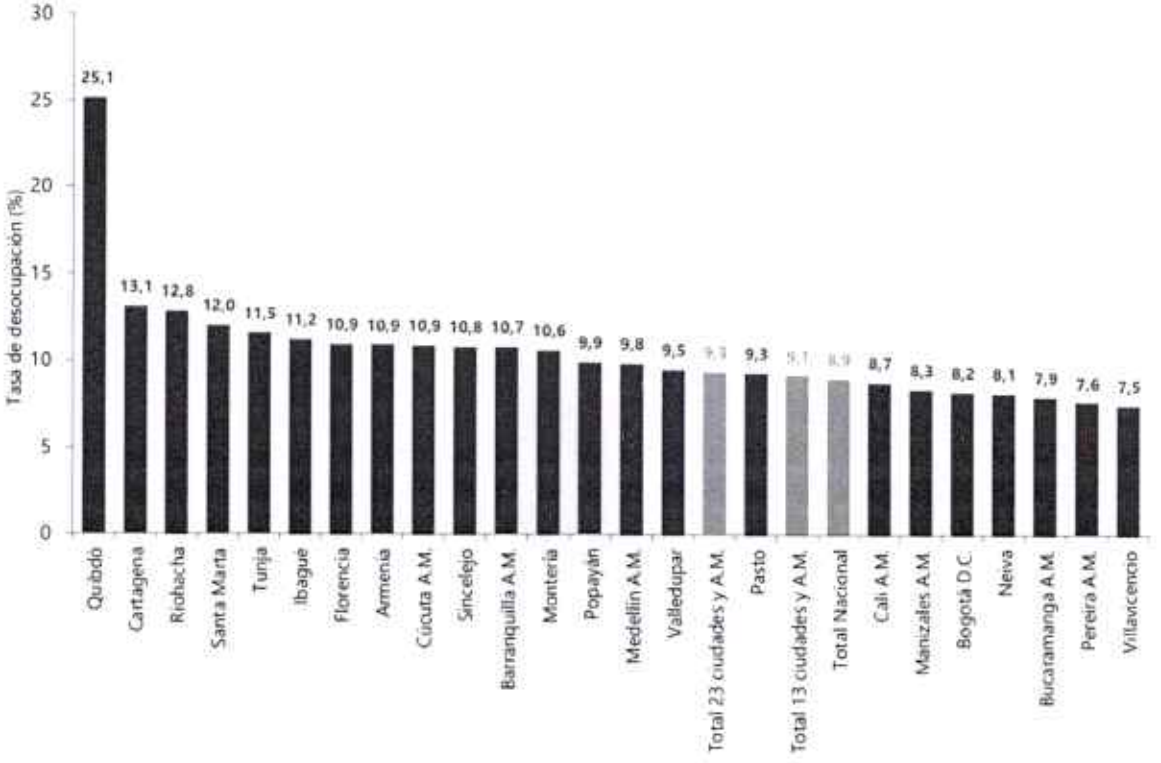

Es importante destacar que, si bien las cifras muestran a Villavicencio como una de las ciudades con una tasa menor de desempleo en comparación con otras áreas metropolitanas, esta estadística no necesariamente refleja la realidad completa del departamento del Meta en términos de empleabilidad y ocupación de sus habitantes en su totalidad.

TÉCNICO:

El artículo 67 de la Constitución Política Nacional dispone:
"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura", el núcleo esencial del derecho a la educación se configura a partir de la disponibilidad, acceso, la permanencia y la calidad. Los estudiantes tienen el derecho fundamental e irrenunciable a alcanzar los fines consagrados constitucional y legalmente independientes de sus condiciones económicas, sociales o culturales y a desarrollar las capacidades necesarias para producir conocimiento.
Así pues, Son derechos fundamentales de los niños entre otros la educación y la cultura; el estado debe regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Municipio de Puerto López se identifica por su amplia extensión rural, donde la mayoría de los estudiantes carecen de un medio de transporte que facilite su desplazamiento hasta las Instituciones Educativas desde su lugar de habitación, sumado a las características del contexto socioeconómico de las familias y la ausencia de transporte público inter-veredal.

En respuesta al marco normativo colombiano en esta materia y en especial, a estas necesidades focalizadas en los estudiantes del área rural del Municipio de Puerto López, se identifica el requerimiento de apoyo por parte de la administración municipal, con la implementación de un programa de transporte que permita el desplazamiento de estudiantes desde las fincas, centros poblados y veredas hacia las diferentes Instituciones educativas y con ello, asegurar su asistencia y permanencia en las clases, toda vez que las distancias entre los sitios de residencia y las instituciones educativas son extensas, lo que obliga a los estudiantes a largas jornadas de caminata para poder asistir a clases, exponiéndose en forma continua a la lluvia, el sol y demás dificultades propias de terreno debido a nuestra ubicación geográfica.

El Departamento asumió gran parte del transporte educativo, no obstante, este servicio no da cobertura total para garantizar el acceso a la educación de esta población, lo cual genera la necesidad de dar respuesta a las once rutas restantes por parte de la responsabilidad Municipal.

En este contexto, la ley 715 de 2001, articulo 15 y la directiva 04 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las entidades territoriales destinarán recursos de la Participación en Educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres.

La Corte Constitucional mediante sentencia T – 336 de abril 5 de 2005, señaló que: "*...la educación tiene el doble carácter de derecho y servicio público; por tanto, no sólo es obligación del Estado respetar y hacer respetar este derecho, sino también asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*".

Asimismo, una de las políticas del Gobierno Nacional es desarrollar acciones para disminuir el alto porcentaje de deserción escolar en las diferentes instituciones educativas, donde la Alcaldía Municipal, en apoyo con el Departamento del Meta han venido garantizando el transporte escolar del área rural generando la necesidad de rutas escolares permanentes durante el año escolar y con ello, garantizar el acceso a la educación.

La administración municipal de Puerto López ha contemplado como uno de sus programas fundamentales la de mejorar la calidad de la educación proporcionando a las instituciones educativas las herramientas necesarias para ofrecer una educación con calidad a todos los niños, niñas y jóvenes del Municipio para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio de transporte Escolar y garantizar el acceso a la educación de los estudiantes del área rural que habiten a distancias considerables y requieren el transporte.

Con la prestación de este servicio se busca garantizar la asistencia y permanencia de los educandos en el sistema lo que contribuirá en el aumento de la cobertura del sistema educativo y al beneficio de cada una de las familias que hacen parte del mismo.

En los años anteriores, se ha prestado el referido servicio con recursos del Municipio de Puerto López y el Departamento con lo cual se ha demostrado el cubrimiento y cumplimiento eficaz de las necesidades de la comunidad.

ASPECTO LEGAL:

- Código de Comercio – articulo 981, articulos 2070 a 2078.
- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 3366 de 2003 "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos"
- Resolución 1069 de 2015
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capitulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1305 de 2017 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del articulo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015"
- Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte
- Sentencia C – 038/20
- Decreto 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Ley 2033 de 2020 "Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de dificil acceso" .

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	N/A	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	N/A	SI
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

JUSTIFICACION POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023.

CONDICIONES DE CONTRATACION Y COSTEO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencia en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marcos de precio son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisiciones de bienes, obras o servicios con el fin de:

- ✓ Producir economía de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado
- ✓ Compartir costos y conocimiento

El acuerdo marco estableció zonas de prestación del servicio de transporte con motor de combustión en un total de 18 zonas, asi mismo en una nota estableció que las entidades que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentran dentro de la tabla ZONAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS , deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.

Zona	Cobertura
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito.
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Combita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuítiva, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Rio, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad.
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	**Villavicencio**, Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upia, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama.
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).

El acuerdo marco busca el poder de negociación y garantizar una estructura de costos de prestación del servicio razonable y estable para las entidades compradores, así como la de garantizar la oferta en todo el territorio nacional, el acuerdo marco **CCE-144-2023** frente al estudio de mercado adelantado por la entidad territorial presenta la siguiente diferencia:

1. Diferencia solo en el segmento escolar que no contempla el servicio en vehículos tipo campero y camioneta.

Código	Modalidad	Zona	Segmento
CI-Z1-ES-N1-V2-HU	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-DU	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-MU	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-HR	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-DR	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-MR	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-HDA	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-DDA	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar
CI-Z1-ES-N1-V2-MDA	Vehículos con motor de combustió	1	Escolar

Buscar

- (Seleccionar todo)
- Bus de 30 a 40 pasajeros
- Bus de 40 a 50 pasajeros
- Buseta de 20 a 30 pasajeros
- Microbus de 10 a 19 pasajeros

Fuente: CCE-144-2023 - Colombia Compra Eficiente

El acuerdo marco CCE-144-2023 presenta el catálogo de precios por segmento escolar que para el caso del Municipio de Puerto López se ubica en la región 10, el cual establece las empresas de servicios especiales de transporte escolar que brindarán su oferta, así como la estructura de precios:

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servic	Vehículo	Unidad
CI-Z1-ES-N1-V2-HU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V2-DU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V2-MU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V2-HR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V2-DR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V2-MR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V2-HDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V2-DDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V2-MDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V3-HU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V3-DU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V3-MU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V3-HR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V3-DR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V3-MR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V3-HDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V3-DDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V3-MDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V4-HU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V4-DU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V4-MU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V4-HR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V4-DR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V4-MR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V4-HDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V4-DDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V4-MDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Busetá de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso
CI-Z1-ES-N1-V8-HU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V8-DU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V8-MU	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z1-ES-N1-V8-HR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V8-DR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V8-MR	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z1-ES-N1-V8-HDA	Vehículos con motor de combustio	1	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso

Igualmente, Colombia Compra Eficiente en su acuerdo marco consideró segmentar los niveles de servicios en: (i) Nivel 1 y (ii) Nivel 2. Para el Nivel 1 y 2 todos los Proponentes deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 2 y 3, los Proponentes que deseen ofrecer este nivel de servicio, deberán contar máximo con lo siguiente como características técnicas de los vehículos en los segmentos a los que deseen participar:

(i) Modelo del vehículo superior a tres (3) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos.
(ii) Cojinería en cuero. Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud.
(iii) Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos.

Con base en el anexo 1 y 2, las condiciones del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

En ese orden de ideas, el Municipio desarrolla su prestación del servicio en el nivel 1, y solicita los siguientes vehículos para garantizar el siguiente servicio de transporte escolar (1. Contratación del Servicio Terrestre):

1. BUS
2. MICROBUS
3. CAMIONETA
4. CAMPERO
5. BUSETA

Teniendo en cuenta que el acuerdo marco de segunda generación **CCE-144-2023** *no contempló en el segmento de escolar la prestación del servicio en vehículos tipo campero y camioneta*, la primera parte del ejercicio de costeo realizado por el municipio se basó exclusivamente en vehículos tipo *bus*, teniendo en cuenta el catálogo; la estructura de costos y su diferencia con el estudio de mercado sería la siguiente:

1. Análisis de Costos promedio dentro del simulador y catálogo – Zona 10 con vehículos Bus, buseta y microbús / segmento escolar 30 días, Nivel del Servicio 1.

EMPRESAS ACUERDO MARCO MODALIDAD ESPECIAL	COSTO POR DIA SEGÚN CATALOGO
UT AMP 2022	$ 1.199.897,83
ESCOTRANSTOURS S.A.S	$ 1.485.860,36
UT KOE 2023	$ 935.297,49
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	$ 1.622.342,48
UT TAM ESPECIALES	$ 2.504.259,03
UNION TEMPORAL LCT-2022	$ 2.287.461,75
UNION TEMPORAL MARCO CST	$ 2.827.666,20
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	$ 3.382.649,35
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	$ 3.071.891,08
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	$ 3.925.426,03
UT ALIANZA BT	$ 3.944.207,97
UNIÓN TEMPORAL MOVICOL	$ 3.994.889,41
TURANDESEXPRESER2023	$ 2.563.884,25
UNION TEMPORAL G7	$ 3.846.280,71
UT BUS-ING	$ 3.902.753,54
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	$ 4.020.230,12
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	$ 3.458.262,47
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	$ 4.773.718,74
SERVITRANSTUR S.A.S	$ 5.581.969,53

2. El análisis de costos según segmento Escolar.

EMPRESAS ACUERDO MARCO MODALIDAD ESPECIAL	COSTO POR DIA SEGÚN CATALOGO	ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD VALOR DIA $ 473430,43
UT AMP 2022	1.556.132,46	329
ESCOTRANSTOURS S.A.S	1.707.860,31	361
UT KOE 2023	1.740.780,13	368
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	1.780.303,99	376
UT TAM ESPECIALES	2.015.265,65	426
UNION TEMPORAL LCT-2022	2.447.428,90	517
UNION TEMPORAL MARCO CST	2.912.261,10	615
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	3.029.505,87	640
UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	3.120.391,41	659
TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	3.152.570,23	666
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	3.374.550,43	713
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	3.449.982,51	729
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	3.449.982,51	729
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	3.916.027,56	827
UT ALIANZA BT	3.985.324,63	842
UNIÓN TEMPORAL MOVICOL	3.985.324,63	842
TURANDESEXPRESER2023	3.990.083,22	843
UNION TEMPORAL G7	4.044.807,08	854
UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBIA	4.122.134,28	871
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4.247.047,44	897
UT BUS-ING	4.283.633,61	905
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	4.314.634,38	911
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	4.639.631,66	980
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	5.127.935,04	1.083
SERVITRANSTUR S.A.S	6.994.753,89	1.477

Así mismo como lo señala Colombia Compra eficiente en el pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-068-01 de 2022 en su numeral 2.5 Partes del Acuerdo Marco, las entidades esta obligadas adelantar estudios adecuados para determinar su necesidad, presupuesto y plazo de prestación:

2.5. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, la entidad adelantó y cuenta con un estudio de mercado a través de invitaciones públicas y presentación de cotizaciones de empresas de transporte especial legalmente habilitadas y constituidas y acuerdo a las condiciones técnicas y operativas establecidas para el servicio de transporte escolar (Decreto 1079/2015), y como resultado del ejercicio de costeo se determinó un presupuesto para atender la necesidad del transporte en $ 394.683.840,80 , el cual es inferior en un 1.477% del máximo de cotización y de 324% en promedio al ejercicio de costeo presentado en el acuerdo marco de transporte terrestre especial de pasajeros.

Como se evidencia en el análisis anterior, el acuerdo marco **CCE-144-2023** presenta valores muy superiores al estudio de mercado adelantado por la entidad tomando los mismos parámetros como son nivel de servicio que para el Municipio de Puerto López Meta seria nivel 1, precio por dia (30 dias de calendario escolar) y tipo de vehículo requerido. Así mismo es importante resaltar que solo se realiza el análisis en transporte especial modalidad terrestre.

Es necesario señalar que las condiciones del servicio de transporte especial en el segmento escolar plasmadas en el estudio de mercado no desmejoran las especificaciones técnicas y servicios incluidos en el catálogo del acuerdo marco **CCE-144-2023** y mantienen las mismas garantías de operación y prestación.

De igual manera es importante reiterar que el segmento Escolar en el acuerdo marco no contemplo la prestación del servicio en vehículos tipo camioneta y campero, este requerimiento se realiza en atención a las rutas que por condiciones de la via que algunas se encuentran sin pavimentar, y por las condiciones climáticas, se convierten en difícil acceso a los establecimientos educativos del municipio.

Por lo anterior, que el acuerdo marco no contemplo la prestación del servicio en vehículos tipo camioneta y campero y ante el aumento de los costos presentado por el acuerdo marco **CCE-144-2023** la entidad se aparta de utilizar dicho acuerdo y acogiendo el principio de economía, tomará para el proceso de contratación el estudio de mercado realizado por la entidad.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

1.1 Adquisiciones previas de la entidad:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC-001-2026	Selección abreviada menor cuantía	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026	481.157.028
LP-002 DE 2023	LICITACION	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE 101 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2023	873.700.500
100-103-13-10-00129-2023	Contratación directa. - Urgencia Manifiesta	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE LOS DÍA	320.371.500
LP-001-2022	LICITACION	GARANTIZAR EL ACCESO Y ERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ A TRAVÉS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE LOS DIAS HABILES DE CALENDARIO ESCOLAR	541.233.000 COP
SMAC 012-2021	MENOR CUANTIA	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPES A TRAVÉS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLES DURANTE LOS DIAS	246.155.070 COP

LP N 026-2019	LICITACIÓN	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPES A TRAVÉS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLES DURANTE LOS DIAS.	261.447.670 COP

1.2 Adquisiciones similares de otras entidades:

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE.	CUANTÍA
GCSJ-LP-015-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTAHERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS	DEPARTAMENTO DEL META.	63.407.870.391
GCSJ-SA-003-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	DEPARTAMENTO DEL META.	5.292.245.000

		MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, EL CASTILLO, GUAMAL, CUBARRAL, EL DORADO Y SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR		
FACATATIVA-LP-004-23	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.	854.459.504
LP-001-2023	LICITACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGÚN PLAN DE ACCION 2023 (PRESENTACIÓN DE	MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	700.000.000
LP-013-2021	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3.182.630.814

		NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
LP-001-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	406.000.000
LP-MA-AG-01 2023	LICITACIÓN PÚBLICA	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR".	ALCALDIA DE AGUACHICA	1.497.990.000

De igual manera a través del análisis de datos de Compra Pública publicado en la página de Colombia Compra en el análisis de demanda filtrando por la categoria **78111800** – Transporte de Pasajero por Carretera, encontramos que durante vigencia 2023 y hasta 31 de enero del 2025, se han contratado $ 2.479. dos billones ciento setenta y nueve mil en el servicio de transporte.

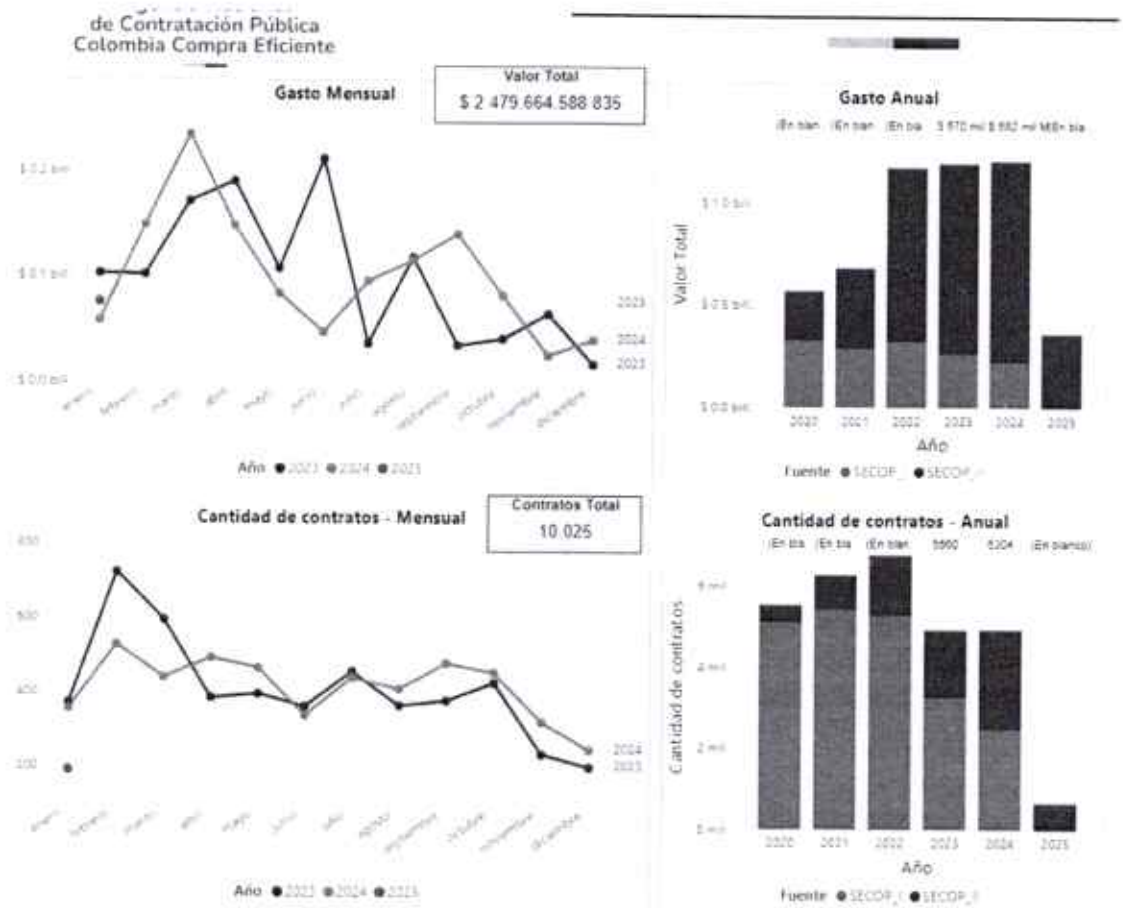

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7811 - Transporte de pasajeros	4879	$ 1.101.500.029.662	49.05%	4967	$ 1.213.159.845.623	48.92%	189	$ 75.004.713.610	3.02%	10025
Total	4879	$ 1.101.500.029.662	49.05%	4967	$ 1.213.159.845.623	48.92%	189	$ 75.004.713.610	3.02%	10025

Se evidencia que la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, seguido de la contratación directa y

Régimen especial.

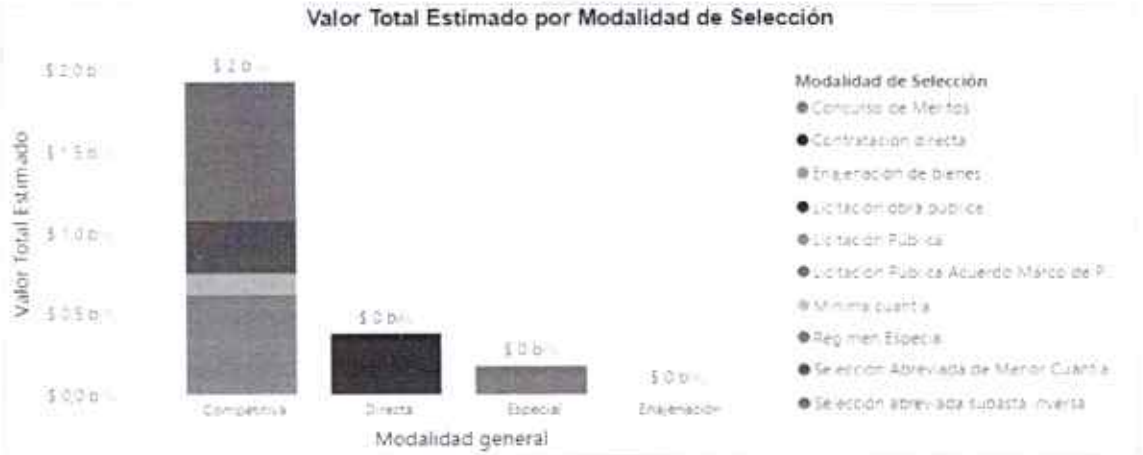

Por otra parte, al realizar el análisis de la oferta en el modelo de abastecimiento Estratégico adoptado por la agencia nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente se evidencia que existe una gran cantidad de oferentes en el territorio nacional y Departamento del Meta , que podria cumplir con la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso.

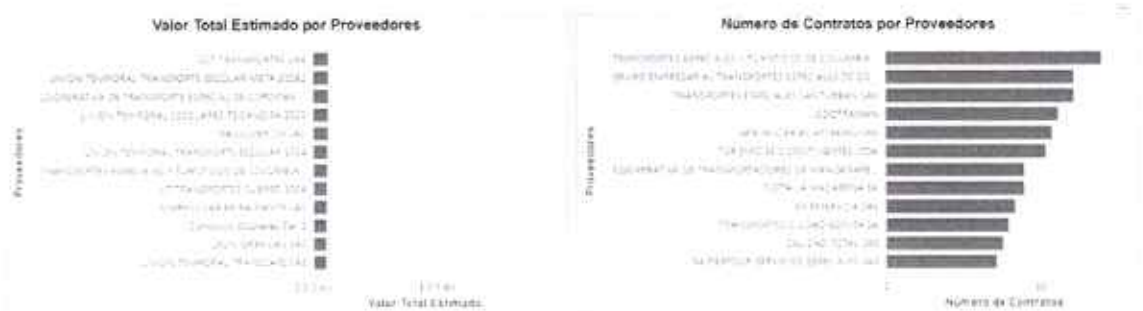

2. ANALISIS DE LA OFERTA:

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para prestar el servicio de transporte público, es indispensable contar con una tarjeta de operación, expedida por el Ministerio de Transporte al vehiculo legalmente vinculado a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada según su plan de rodamiento.

Se exige a los vehículos el cumplimiento de las condiciones técnico -mecánicas y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte.

Las empresas de transporte reconocen normalmente a los propietarios de los vehículos por la prestación del servicio una tarifa que incluye los costos directos e indirectos del vehículo y del propietario del mismo.

¿A QUIÉN SE LE VA A COMPRAR?

Los proveedores serán las empresas de transporte terrestre de pasajeros autorizadas por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015, y cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU sea:

H4921: Transporte de Pasajero.

HISTORICO DE ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Entidad adoptó la metodología de precios históricos, tomando como referente el Contrato No. 103.13.10.227-2026, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026".

Como resultado del análisis efectuado, se verificó que las condiciones técnicas, operativas y económicas que dieron origen al presupuesto del contrato de referencia se mantienen para el presente proceso de contratación. De igual forma, la revisión de las variables que inciden en la prestación del servicio no evidencia variaciones significativas que alteren la estructura de costos o afecten la ecuación económica del contrato, por lo que no se configura un desequilibrio económico que haga necesaria la actualización del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad considera técnicamente y financieramente procedente mantener los valores de referencia del contrato citado, por cuanto estos continúan siendo suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo a lo anterior el presente presupuesto que dará de la siguiente manera:

GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026.						
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA		No. ESTUDIANTES	Dias Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
SERRANIA DEL MELUA SEDE LA SANDRITA	R1	RUTA INTERNA (RUTA HUECO HONDO-TANQUE NACHO IE IDA Y REGRESO)	20	31	36.855,00	22.850.100,00

SERRANIA DEL MELUA SEDE LA SANDRITA	R2	RUTA INTERNA (KM 64 IE IDA Y REGRESO)	20	31	36.855,00	22.850.100,00
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R3	VEREDA CHAVIVA A E YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	31	36.644,00	45.438.560,00
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	31	36.900,00	45.756.000,00
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R5	LEONAS-IE YALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	31	36.644,00	45.438.560,00
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	R6	SAN LUIS DE RIONEGRO ALTO AL CASCO URBANO IDA Y REGRESO	15	31	28.641,00	13.318.065,00
INST EDUCATIVA GUADALUPE	R7	TORO A IE PUERTO GUADALUPE IDA Y REGRESO	40	31	36.855,00	45.700.200,00
INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	R8	KM VIA NACIONAL - LA REFORMA A IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO IDA Y REGRESO	40	31	36.855,00	45.700.200,00
	R9		15	31	38.118,00	17.724.870,00
INST EDUCATIVA EL REMOLINO	R10	CAFAM -FINCA EL TREBOL-CENTRO SALUD-POLICIA A IE REMOLINO IDA Y REGRESO	40	31	36.855,00	45.700.200,00
INST EDUCATIVA PONTON DE RIONEGRO	R11	VEREDA PUERTO ALICIA IE PONTON DE RIONEGRO IDA Y VUELTA	17	31	55.282,00	29.133.614,00
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	R12	VEREDA LA VICTORIA-IE CAMINO DE EMAUS KM 20	11	31	68.971,00	23.519.111,00
Total			**338**			**403.129.580,00**

La Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad tuvo en cuenta, para la prestación del servicio de transporte, los costos fijos y variables asociados a su operación, incluyendo seguridad social, riesgos laborales, dotación, comunicación, mantenimiento técnico-mecánico, rodamiento, combustibles, lubricantes, llantas, así como los salarios de coordinadores y/o acompañantes.

Asimismo, deben considerarse las condiciones de las rutas escolares, su duración y el estado de las vías, especialmente cuando estas se vean afectadas por el clima o se encuentren en mal estado, ya que esto incide en los costos operativos del servicio.

El presente estudio de mercado se tuvo en cuenta los siguientes descuentos:

SERVICIOS EN GENERAL				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,50%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención Renta (Declarantes)	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 105.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención Renta (no Declarantes)	6%			
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

ANALISIS FINANIERO DELSECTOR:

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera - miden la fortaleza financiera del interesado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

Índice de Liquidez: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Este indice determina el grado de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus obligaciones.

Razón de Cobertura de Intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de interés}}$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad sobre los activos:
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, los cuales fueron extraídos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (soporte consulta del registro único de proponentes (RUP)) con una muestra de 28 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU).: H4921 - Transporte de pasajeros, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula mínimo y máximo de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023,.

ITEM	NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR	23,79	0,21	90,57	0,94	0,74
2	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	2,34	0,69	9,71	0,70	0,21
3	V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	47,7	0,18	INDETER	0,31	0,25
4	ESCOTRANSTOURS S.A.S.	10,57	0,05	106,81	0,66	0,62
5	TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S	7,51	0,30	27,89	0,48	0,33
6	EXPRESS SERVICIOS S.A.S	2,89	0,37	10,42	0,34	0,21
7	CARS TURISMO	6,59	0,27	8,78	0,27	0,20
8	TRANSPORTES CANEY S.A.S	118,01	-	42,63	0,06	0,06
9	SERVITRANSTUR S.A.S	3,58	0,37	6,51	0,36	0,22
10	TRANSMARCAS S.A.S	3,05	0,31	44,77	0,56	0,38
11	TRANSCAR LTDA	39,26	0,21	28,31	0,19	0,15
12	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S	3,18	0,58	25,6	0,34	0,14
13	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS	51,84	0,01	182,63	2,06	2,03
14	SERVICIOS H&G S.A.S	4,14	0,39	209,51	0,72	0,43
15	TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S	7,51	0,3	27,89	0,48	0,33
16	TRANSPORTES RELATURG	13,3	0,10	34,46	0,73	0,65
17	COOTEET	60,37	0,01	510,02	0,51	0,52
18	TRANSPORTES FATACAR SAS	10,6	0,09	93,38	0,14	0,12
19	TOURTRANSPORTE S.A.S.	13,93	0,07	565,33	0,75	0,7

20 SERVITRANSCONDOR S.A.S	9,43	0,15	36,29	0,26	0,22
PROMEDIO	21,98	0,23	108,50	0,54	0,43
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	28,91	0,19	159,35	0,43	0,43
MEDIANA	10,00	0,21	36,29	0,48	0,29
LÍMITE INFERIOR	-6,93	0,05	-50,85	0,12	-0,00
LÍMITE SUPERIOR	50,89	0,42	267,85	0,97	0,86
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	20,00				

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **7**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **40**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **8,70**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,11**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,07**

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodologia establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La Alcaldia del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
b. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

NOTA 1: Para cierres anteriores al 24 de abril de 2026, el comité financiero podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.
NOTA 2: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha del 24 de abril de 2026 (inclusive) o posterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.
NOTA 3: En el caso que al trámite de inscripción, renovación o actualización de RUP haya sido presentado recurso de reposición en los términos establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025 para cierres anteriores al 16 de mayo de 2026, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas, y si el cierre corresponde al 16 de mayo de 2026 (inclusive) o posterior el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para este caso puntual, el proponente deberá aportar la documentación y/o certificación de la Cámara de Comercio Correspondiente, donde se evidencia que el acto de inscripción, renovación o actualización de RUP, fue objeto de presentación de recurso de reposición.
NOTA 4: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público".

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)
(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)
(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.
Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.
Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras - de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia
Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas del sector transporte en Colombia.

Según estadísticas del Ministerio de Transporte, podemos identificar que las mujeres sólo el 9% de las personas ocupadas en el sector transporte son mujeres y el 42% de los cargos directivos y coordinación de los sistemas estratégicos y masivos de transporte público son asumidos por mujeres.

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,10
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,06

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 6,90
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,41
Razón Cobertura Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 8,50

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Atentamente,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad